

ACUERDO DIRECTIVO No. 20250185

17 días del mes de Julio de 2025

"Por el cual se aprueba el trámite de solicitud para la renovación con modificación del Registro Calificado del programa Académico de Publicidad y Mercadeo Digital de la Institución Universitaria Digital de Antioquia"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades Constitucionales, Legales, Estatutarias y Reglamentarias, en especial las conferidas por los literales r) y v) del artículo 23 del Acuerdo Directivo No. 087 de 2021, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital, es una institución de Educación Superior creada oficialmente mediante Resolución 28994 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional y aprobada por la Asamblea Departamental mediante Ordenanza 74 de 2017.
2. Que la IU. Digital es un establecimiento público de educación superior, del orden departamental, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, y patrimonio independiente, regida por las normas que regulan el sistema educativo, sector educativo y el servicio público de educación superior.
3. Que conforme a lo establecido en el literal r) del artículo 23 del Estatuto General de la IU. Digital, corresponde al Consejo Directivo aprobar la creación, suspensión, modificación y supresión de programas académicos, de acuerdo con las disposiciones legales.
4. Que, el programa de Publicidad y Mercadeo Digital tuvo la aprobación de creación por el Consejo Directivo el 11 de septiembre de 2018, mediante Acuerdo Directivo No. 023 por medio del cual *"se aprueba la creación del programa académico de Publicidad y Mercadeo Digital"*.
5. Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución Nro.009134, del 29 de agosto de 2019, otorgó el registro calificado por un término de siete (7) años al programa.
6. Que conforme a lo establecido en el Decreto 1330 de 2019, para la renovación de los

programas en su Artículo 2.5.3.2.10.1. la *“Renovación del registro calificado de programa. La renovación del registro calificado debe ser solicitada por las instituciones con no menos de 12 meses de anticipación a la fecha de vencimiento del respectivo registro (...)”*.

7. Que en cumplimiento del literal c) del artículo 48 del Estatuto General de la Institución, el Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, propuso al Consejo Académico renovar el programa académico de Publicidad y Mercadeo Digital, en sesión extraordinaria No 89 del 26 de junio de 2025.

8. Que el Consejo Académico, en sesión ordinaria No. 14 del 03 de julio de 2025, estudió y recomendó al Consejo Directivo la renovación con modificación del Registro Calificado del programa Académico de Publicidad y Mercadeo Digital de la Institución Universitaria Digital de Antioquia.

9. Que, con el objetivo de poder dar trámite del acto administrativo en mención, se dispone de la respectiva viabilidad financiera y jurídica del mismo.

10. Que el Consejo Directivo, en sesión ordinaria No. 141 del 17 de julio de 2025, estudió y aprobó la propuesta presentada desde la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables para la renovación del programa académico de Publicidad y Mercadeo Digital, como una apuesta formativa para abordar los desafíos del entorno digital con visión estratégica, desde una educación superior incluyente, con sentido humano y enfoque territorial.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar el trámite de solicitud para la renovación del Registro Calificado y modificación del programa académico de Publicidad y Mercadeo Digital de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, en los siguientes términos:

- a) Denominación:** Se modifica, cambia de Publicidad y Mercadeo Digital a Publicidad y Marketing Digital.
- b) Título a otorgar:** Se modifica, cambia de Profesional en Publicidad y Mercadeo Digital a Profesional en Publicidad y Marketing Digital.
- c) Duración total del programa:** Ocho (8) semestres académicos.
- d) Periodicidad de admisión:** Semestral
- e) Créditos académicos:** Se modifican, pasa de 141 créditos a 136 créditos.

f) **Nivel de formación:** profesional universitario

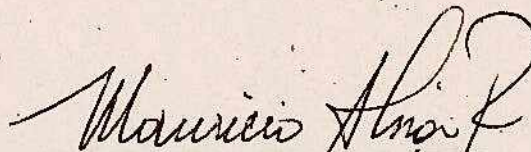
g) **Modalidad:** Virtual

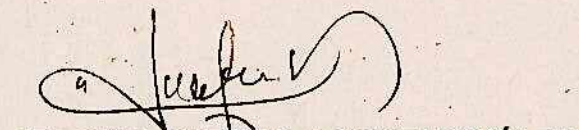
h) **Número de estudiantes admitidos por cohorte:** Se modifica, cambia de 45 estudiantes a 135 estudiantes.

ARTÍCULO 2: Autorizar al Rector de la Institución Universitaria Digital de Antioquia para que adelante todas las gestiones administrativas necesarias para el trámite de solicitud para la renovación del Registro Calificado del programa académico de Publicidad y Mercadeo Digital ante el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 3: El presente Acuerdo Directivo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Presidente del Consejo Directivo


JESSICA ANDREA AGUDELO VÉLEZ
Secretaria del Consejo Directivo


Proyectó: SANDRA JULIET CLAVIJO ZAPATA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN DE CALIDAD ACADÉMICA


Revisó: SUMNY DOREIDY JIMENEZ RAMIREZ
CONTRATISTA
SECRETARÍA GENERAL


Aprobó: JESSICA ANDREA AGUDELO VÉLEZ
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARÍA GENERAL


Revisó: JUAN JOSÉ TORRES RAMÍREZ
VICERRECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
VICERRECTORÍA ACADÉMICA


Revisó: CRISTIAN ANDRÉS ECHEVERRI JARAMILLO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
DIRECCIÓN JURÍDICA


Revisó: ALEXANDER MEJIA ROMAN
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA GENERAL


Revisó: PEDRO ALCARDO ROJAS QUIRAMA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN JURÍDICA